



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ACTA No. 002
(octubre 31 de 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN
INTERPUESTO POR EL ESTUDIANTE INADMITIDO ANDRES HUMBERTO
BOCANEGRA ÑUSTES EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. 15 de octubre 7 de 2022, que reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del -ITFIP-. La Comisión Veedora resuelve el recurso de reposición interpuesto el 27 de octubre de 2022, por el estudiante inadmitido ANDRES HUMBERTO BOCANEGRA ÑUSTES, contra el listado de admitidos e inadmitidos publicado en la pagina web de la Institución el 25 de octubre de 2022.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE:

Refiere el estudiante que, *“señores de la comisión veedora, muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de dar a conocer en que párrafo se encuentra que la certificación bajo gravedad de juramento la tenía que realizar ante un notario, según el acuerdo 015 del 7 de octubre 2022 dice “ la Certificación bajo la gravedad del juramento que cumple con los requisitos para ser elegido y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, adicionalmente que no tiene vinculación laboral o contractual con la entidad. Así mismo, deberá presentar el programa de gestión para el beneficio de los estudiantes”. En este párrafo del artículo segundo del acuerdo 015 no dice o no está estipulado que dicho documento lo tenía que realizarse ante una notaría”.*

El estudiante solicita: *“Solicito al instituto tolimense de formación técnica profesional y debido a la inconsistencia de los requisitos que no fueron claros y a la falta de información inoportuna de parte de la institución, solicito de manera respetuosa me admitan mi candidatura como candidato para la elección de representante de los estudiantes al concejo directivos, ya que todos mis documentos presentados en la vicerrectoría administrativa están acorde a lo exigido por la institución y al acuerdo 015 del 7 de octubre del 2022”.*

CONSIDERACIONES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo No. 15 de 2022, el recurso de reposición procede contra el listado de inadmitidos publicados en la pagina web de la Institución.

El Acuerdo No. 15 de 2022, en su artículo segundo literal C, establece la certificación bajo la gravedad del juramento que cumple con los requisitos para ser elegido y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, adicionalmente que no tiene vinculación laboral o contractual con la Institución.

Asi las cosas el estudiante, presentó la documentación referida en el artículo 2 del Acuerdo No. 15 de 2022, en el literal C, presentó la certificación bajo la gravedad del juramento que cumple con los requisitos para ser elegido y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

Garantizando el principio de participación contemplado en el artículo 40 de la Constitución Política a elegir y ser elegido, la Comisión Veedora para el proceso de elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo,



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

DISPONE:

PRIMERO: Reponer el listado de inadmitidos publicado el 25 de octubre de 2022, en la página web de la Institución.

SEGUNDO: Admitir al estudiante ANDRES HUMBERTO BOCANEGRA ÑUSTES, identificado con la C.C No. 1.105.679.264, como candidato a ser representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

TERCERO: Teniendo en cuenta que se repuso el listado de inadmitidos, la Comisión Veedora se abstendrá de estudiar sobre la procedencia del recurso de apelación.

CUARTO: Publicar en la página web de la Institución la presente acta.

Se firma por quienes integran la Comisión Veedora a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2022.

CESAR JULIO BRAVO SAAVEDRA

Decano Facultad de Ciencias Sociales, Salud y Educación

ERIKA MORALES LUGO

Decana Facultad de Economía, Administración y Contaduría

ARTURO HERNÁNDEZ PEREIRA

Asesor Jurídico